

Barcelona.	Salón Profesional e Internacional de la Producción Avícola-Ganadera. «EXPO-AVICOLA-77».	29-nov.-2 dic.
<i>Certámenes monográficos nacionales</i>		
Madrid.	VIII Salón Nacional de la Marroquinería, Artículos de Viaje, Confección en Piel e Industrias Conexas. «IBERPIEL».	12-16 enero
Valencia.	VIII Feria Monográfica de Manufacturas Textiles para el Hogar. «TEXTILHOGAR».	19-23 enero
Mahón.	Feria Nacional de Bisutería de Fantasía. «SEBIME» (primera edición).	11-19 febrero
Barcelona.	Salón Nacional del Género de Punto.	19-23 febrero
Barcelona.	XVII Salón Nacional de la Moda en el Vestir.	19-23 febrero
Valencia.	XIII Feria Monográfica de Cerámica, Vidrio y Elementos Decorativos.	26 marzo-2 abril
Valencia.	V Feria de Material de Enseñanza y Técnicas Educativas. «DIDASTE-77».	30 abril-6 mayo
Madrid.	XIV Salón Nacional de la Electrificación.	12-22 mayo
Madrid.	IV Salón Monográfico de Vinos, Bebidas e Industrias Afines. «VIBEXPO-77».	14-22 mayo
El Ferrol.	Feria Nacional de la Industria Naval.	17-23 mayo
Albacete.	Feria Nacional de Cuchillería y Exposición de Maquinaria para su Fabricación.	21-29 mayo
Mahón.	Feria Nacional de Bisutería de Fantasía. «SEBIME» (segunda edición).	14-24 septiembre
Valencia.	Exposición de Horticultura, Jardinería, Floricultura, Viveros y Accesorios. «IBERFLORA-77».	17-25 septiembre
Lérida.	Feria Agrícola y Nacional Frutera San Miguel.	17-27 septiembre
Barcelona.	XVII Salón Nacional del Hogar, Decoración y Gastronomía e Internacional del Equipo Hotelero. «HOGARHOTEL-77».	22-30 octubre
Bilbao.	Feria Monográfica de Fundición, Forja, Laminación, Soldadura y Tratamiento de Superficies. «TRASMET-77».	14-19 noviembre
Valencia.	XIII Feria Nacional de Maquinaria para Madera.	14-20 noviembre

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Director general, Rodolfo Gijón Belmonte.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**21044** *ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Ciudad Real.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua (fase A) del polígono «Torreón del Alcázar». Fue aprobado.

2. Córdoba.—Proyecto de alumbrado de los accesos del polígono «Las Quemadas». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**21045** *ORDEN de 9 de septiembre de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Santo Toribio de Mogrovejo, de León, de don Félix Valladares López.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente LE-VS-185/64, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Félix Valladares López, de la vivienda sita en la calle de Santo Toribio de Mogrovejo, de León;

Resultando que el señor Valladares López, mediante escritura otorgada ante el Notario de León don Juan Alonso Villalobos Solórzano, con fecha 4 de enero de 1968, bajo el número 133 de su protocolo, adquirió, por compra a don Restituto Ruano Díez y doña Flora Muñiz Carpintero, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital en el tomo 918, libro 190, folio 234, finca número 14.555, inscripción primera;

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 1964 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la citada finca, otorgándose con fecha 18 de septiembre de 1967 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determinan los artículos 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle de Santo Toribio de Mogrovejo, de León, solicitada por su propietario, don Félix Valladares López.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**21046** *ORDEN de 10 de septiembre de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos Sres: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

Igualada.—Plan parcial de ordenación del polígono residencial. Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanismo.